

ACUERDO SO-072-2024

Tegucigalpa, M.D.C; veintinueve (29) de agosto del año dos mil veinticuatro (2024).

UNIDAD DE FINANCIAMIENTO, TRANSPARENCIA Y FISCALIZACIÓN, A PARTIDOS POLITICOS Y CANDIDATOS.

CONSIDERANDO (1): Que mediante Decreto Legislativo No. 137-2016, del dieciocho (18) de enero del año dos mil diecisiete (2017) se crea la Unidad de Financiamiento, Transparencia y Fiscalización (UFTF) como la institución encargada de la fiscalización los fondos de Partidos Políticos y participantes a elección de cargos populares.

CONSIDERANDO (2): Que Artículo 1 de la **LEY DE FINANCIAMIENTO, TRANSPARENCIA Y FISCALIZACIÓN A PARTIDOS POLÍTICOS Y CANDIDATOS** establece: OBJETO DE LA LEY. es de orden público, de observancia general y obligatoria; tiene por objeto establecer las normas relativas al Sistema de Financiamiento, Transparencia y Fiscalización de los Ingresos y Egresos de los Recursos de los Partidos Políticos, Movimientos Internos de los Partidos Políticos, sus Candidatos y Candidatas, Alianzas entre los Partidos Políticos y Candidaturas independientes.

CONSIDERANDO (3): Que Artículo 2 de la **LEY DE FINANCIAMIENTO, TRANSPARENCIA Y FISCALIZACIÓN A PARTIDOS POLÍTICOS Y CANDIDATOS** establece: Principios rectores del FINANCIAMIENTO, TRANSPARENCIA Y FISCALIZACIÓN. En la aplicación de las normas en la materia de la presente Ley, se deben observar los principios de legalidad, imparcialidad, objetividad contable, transparencia, máxima publicidad, rendición de cuentas, equidad, todos rectores de la función electoral.

CONSIDERANDO (4): Que la **UNIDAD DE FINANCIAMIENTO, TRANSPARENCIA Y FISCALIZACIÓN A PARTIDOS POLÍTICOS Y CANDIDATOS** está adscrita al Tribunal Supremo Electoral (TSE), encargada de revisar el origen, monto, destino y aplicación de los recursos públicos y privados de los Sujetos Obligados, su fiscalización y sus sanciones; que cuenta con autonomía técnica, operativa, funcional y de gestión y presupuestal en términos de las leyes aplicables a la materia.

CONSIDERANDO (5): Que el artículo 6 del Reglamento Interno de Funcionamiento de Sesiones del Pleno de Comisionados de la Unidad de Financiamiento, Transparencia y Fiscalización), establece las atribuciones del Comisionado Presidente que ostenta la Representación Legal de la Unidad de Financiamiento, Transparencia y Fiscalización.





CONSIDERANDO (6): Que el artículo 9 del Reglamento Interno de Funcionamiento de Sesiones del Pleno de Comisionados de la Unidad de Financiamiento, Transparencia y Fiscalización, establece las atribuciones del Pleno de Comisionado, entre las cuales esta: a. conocerán asuntos atinentes al funcionamiento de la administración de la Unidad.

CONSIDERANDO (7): Que el **Manual de Procedimientos Para las Modificaciones Presupuestarias** aprobado por la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas determina en su sección 3.3.4 denominado "**Competencia de las Propias Instituciones Para Efectuar Modificaciones Presupuestarias**", determina que los Titulares de las Instituciones del Sector Público, podrán autorizar traslados de créditos presupuestarios entre objetos específicos del gasto.

CONSIDERANDO (8): Que el Artículo 51 de la **Ley Orgánica del Presupuesto** establece que: "las modificaciones de los presupuestos de las instituciones descentralizadas que no impliquen variación en el monto de los mismos serán aprobadas por sus órganos directivos observando las normas e instrucciones que para tal efecto dice la secretaria de Estado en el Despacho de Finanzas".

CONSIDERANDO (9): Que el Artículo 229 de las **Disposiciones Generales para la Ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República 2024**, prescribe que "Con el propósito de evitar sobregiros en las asignaciones presupuestarias aprobadas, las instituciones públicas deben realizar las modificaciones presupuestarias necesarias previo a la ejecución de los gastos. De acuerdo con lo establecido en el Artículo 22 literal 1) de la Ley de Responsabilidad Fiscal, contenida en el Decreto 25-2016 del 7 de abril de 2016, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" de fecha 4 de mayo de 2016, cualquier compromiso adquirido por las instituciones públicas, fuera de las asignaciones aprobadas en el presente Presupuesto, no será registrado en el Sistema de Administración Financiera Integrada (SIAFI) ni reconocido como deuda pública." Relacionado con el Artículo 230 y 231 del mismo cuerpo legal.

CONSIDERANDO (10): Que, el jefe de Administración mediante el **Memorándum Interno 129-08-2024**, solicita al Pleno de Comisionados la Autorización de **Modificación Presupuestaria Interna N. 2**, por el valor de **TRECIENTOS MIL LEMPIRAS (L. 300,000.00)**, que será utilizado para hacer traslado entre objetos del gasto 2000.

CONSIDERANDO (11): Que, consta en Acta de Sesión Ordinaria **SO-036-2024** de fecha veintiséis (26) de agosto de año dos mil veinticuatro (2024); que el **PLENO DE COMISIONADOS** por **UNANIMIDAD** de votos Acuerda: **1.** Autorizar al Abogado Ramon Emilio Banegas Rodríguez, Jefe de Administración a que proceda a realizar la **Modificación presupuestaria Interna N. 2, por el valor de TRECIENTOS MIL LEMPIRAS (L. 300,000.00)** para cubrir el renglón **22100, alquiler de Edificios, Viviendas y locales, el valor**



**Unidad de Financiamiento,
Transparencia y Fiscalización a
Partidos Políticos y Candidatos**



disponible L. 1,704,073.24 valor considerado L. 300,000.00 saldo final L. 2,004,073.24, **justificación**, inyectar los recursos necesarios al objeto del gasto a razón de que se está dando inicio a un nuevo proceso de contratación de las instalaciones donde funciona la UTF, y en vista que en el proceso electoral primario y general requiere de la contratación de personal para diferentes áreas, por lo que se ha considerado la necesidad de aumentar la cantidad de metros cuadrados para alojar al personal permanente que se encuentra trabajando actualmente en espacios reducidos y al personal temporal, el presupuesto que actualmente tiene el objeto del gasto para el rubro no cubre los metros adicionales que se están solicitando de acuerdo a las bases aprobadas para la nueva contratación de las oficinas de la UTF. **2.** Girar instrucción al jefe de Administración Abogado Ramon Emilio Banegas Rodríguez, a que proceda a realizar el trámite que corresponde en apego a los artículos 37, 229, 230, y 231 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República Ejercicio Fiscal 2024, capítulo II de las Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto y capítulo V de la Ley Orgánica de Presupuesto.

POR TANTO:

EL PLENO DE COMISIONADOS de la **UNIDAD DE FINANCIAMIENTO, TRANSPARENCIA Y FISCALIZACIÓN, A PARTIDOS POLITICOS Y CANDIDATOS**, en uso de las facultades de que está investido y en aplicación del DECRETO LEGISLATIVO NO. 137-2016, del dieciocho (18) de enero del año dos mil diecisiete (2017), el cual fue publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 18 de enero del 2017, el Artículo 1, 2, 6, 7 **LEY DE FINANCIAMIENTO, TRANSPARENCIA Y FISCALIZACIÓN A PARTIDOS POLÍTICOS Y CANDIDATOS**, artículo 6 y 9 del Reglamento Interno de Funcionamiento de Sesiones del Pleno de Comisionados de la UTF, **Manual de Procedimientos Para las Modificaciones Presupuestarias** aprobado por la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas determina en su sección 3.3. denominada "**Competencia de las Propias Instituciones Para Efectuar Modificaciones Presupuestarias**", 51 de la Ley Orgánica de Presupuesto; Artículo 229, 230 Y 231 de las Disposiciones Generales para la Ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República 2024. Punto 15 del Acta No. 7, de la sesión celebrada por el **CONGRESO NACIONAL DE LA REPÚBLICA** en fecha veintiocho (28) de febrero de año dos mil veinticuatro (2024).

ACUERDA:

PRIMERO: Autorizar al Abogado Ramon Emilio Banegas Rodríguez, Jefe de Administración a que proceda a realizar la **Modificación presupuestaria Interna N. 2, por el valor de TRECIENTOS MIL LEMPIRAS (L. 300,000.00)** para cubrir el renglón **22100, alquiler de Edificios, Viviendas y locales, el valor**





**Unidad de Financiamiento,
Transparencia y Fiscalización a
Partidos Políticos y Candidatos**



disponible L. 1,704,073.24 valor considerado L. 300,000.00 saldo final L. 2,004,073.24, **justificación** inyectar los recursos necesarios al objeto del gasto a razón de que se está dando inicio a un nuevo proceso de contratación de las instalaciones donde funciona la UFTF, y en vista que en el proceso electoral primario y general requiere de la contratación de personal para diferentes áreas, por lo que se ha considerado la necesidad de aumentar la cantidad de metros cuadrados para alojar al personal permanente que se encuentra trabajando actualmente en espacios reducidos y al personal temporal, el presupuesto que actualmente tiene el objeto del gasto para el rubro no cubre los metros adicionales que se están solicitando de acuerdo a las bases aprobadas para la nueva contratación de las oficinas de la UFTF.

SEGUNDO: Girar instrucción al jefe de Administración Abogado Ramon Emilio Banegas Rodríguez, a que proceda a realizar el trámite que corresponde en apego a los artículos 37, 229, 230, y 231 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República Ejercicio Fiscal 2024, capítulo II de las Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto y capítulo V de la Ley Orgánica de Presupuesto.

TERCERO: Autorizar la integración de las Comisiones a desarrollar en el proceso de Contratación del "Arrendamiento de un Bien Inmueble para las Oficinas de la Unidad de Financiamiento, Transparencia Y Fiscalización A Partidos Políticos Y Candidatos (UFTF), siendo la Comisión de Recepción, Apertura y Evaluación de las ofertas del proceso.

CUARTO: Hacer las transcripciones que conforme a ley correspondan.

QUINTO: El Presente Acuerdo es de **Ejecución Inmediata. CÚMPLASE.**

ABG. EMILIO HERNÁNDEZ HÉRCULES
COMISIONADO PRESIDENTE



MSC. IVONNE LIZETH ARDON ANDINO
COMISIONADA SECRETARIA DE PLENO

